



CRITERIO DE COMERCIO JUSTO

PARA Jugos de Fruta PARA

Organizaciones de Pequeños Agricultores

PARTE A Criterio Genérico de Comercio Justo para Organizaciones de Pequeños Agricultores

Se refiere al criterio genérico para organizaciones de pequeños agricultores como un documento separado y actualizado por FLO en su página Web. Nótese que las partes siguientes B y C son únicamente aplicables en relación al criterio genérico.

PARTE B Criterios Específicos para los Jugos de Fruta	2
--	----------

Los criterios específicos para los jugos de fruta aplican a todos los productos y países para los cuales un precio mínimo de Comercio Justo y/o prima es/son fijados por FLO en la parte C de abajo.

1	Desarrollo Social	2
2	Desarrollo Económico	2
3	Desarrollo Medioambiental	2

PARTE C Criterios Comerciales para los Jugos de Fruta	3
--	----------

© Fairtrade Labelling Organizations International, 2005. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada o retransmitida de ninguna forma ni por ningún medio ya sea electrónico, mecánico, reprográfico o de grabación sin autorización previa.

“Esta versión de los criterios de Comercio Justo se ha traducido del inglés. Aunque FLO se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.”

PARTE B Criterios Específicos para los Jugos de Fruta

1 Desarrollo Social

No hay criterios sociales adicionales para los productores de jugos de fruta.

2 Desarrollo Económico

No hay criterios económicos adicionales para los productores de jugos de fruta.

3 Desarrollo Medioambiental

No hay criterios medioambientales adicionales para los productores de jugos de fruta.

PARTE C Criterios Comerciales para los Jugos de Fruta

1 Descripción del Producto

Los jugos de fruta de Comercio Justo son jugos de fruta producidos, comercializados, procesados y mercadeados según los criterios y contratos establecidos por FLO, Fairtrade Labelling Organizations International e.V.

2 Condiciones Internacionales Consuetudinarias

Regirán todas las condiciones habituales internacionales, a no ser que sean anuladas por una de las condiciones especiales de FLO especificadas en los criterios de FLO.

3 Relación Contractual Estable y a Largo Plazo

Para que ambas partes puedan mejorar la planificación y la preparación de todos los negocios acordados, compradores y vendedores tratarán de establecer una relación firme a largo plazo en la cual los derechos e intereses de ambos serán respetados mutuamente. Estos acuerdos de largo plazo tendrán que ser confirmados por un intercambio de cartas de intención y compromiso, a más tardar tres meses antes de la temporada de cosecha. Las renovaciones anuales deben confirmarse por lo menos tres meses antes del vencimiento de la carta de intención previa.

4 Pre-financiamiento / Crédito

A petición del vendedor, el comprador debe poner a disposición un importe de hasta el 60 por ciento del valor mínimo del contrato en facilidades de crédito a favor del vendedor a la firma de una carta de intención o en cualquier fecha después, de acuerdo con las peticiones del vendedor, sin embargo por lo menos seis semanas antes del embarque. Los intereses correspondientes deben ser cubiertos por el vendedor a una tasa de interés comercial corriente (o mejor) en el país de destino.

El pago y el reembolso del crédito, así como el de los intereses serán efectuados conforme a los términos y condiciones acordados mutuamente en el contrato de crédito hecho aparte.

5 Fijación del Precio y Prima

- 5.1 Los compradores de jugos de fruta de Comercio Justo pagarán por lo menos el precio mínimo de Comercio Justo más la prima de Comercio Justo fijada por FLO y especificados más abajo.
- 5.2 El precio mínimo es un precio FOB definido por cada jugo de fruta específico, cotizado en US\$.
- 5.3 Si el precio del mercado estuviera por encima del precio de Comercio Justo, los compradores pagarán el precio del mercado más la prima de Comercio Justo.
- 5.4 La prima debe ser abonada directamente en cuenta de la organización productora certificada (en el caso de pequeños agricultores) o en cuenta del Cuerpo Conjunto de las organizaciones productoras certificadas con trabajo contratado.
- 5.5 El contrato debe mencionar los siguientes elementos del precio:
 - Precio aplicado
 - Monto de la prima de Comercio Justo
 - En el caso de contratos CFA, el precio de transporte y manipulación al puerto europeo ha de mencionarse por separado

En el caso de transferencia de pagos y primas a **CUBA: NO ENVIAR NUNCA TRANSFERENCIAS CON UN BANCO DE EE.UU. NI PASANDO POR UNO.** El Gobierno de EE.UU. aprobó una directiva que ya lleva en práctica más de cuatro décadas, obligando a todos los bancos de EE.UU. que reciban fondos destinados a Cuba, a no transferirlos a Cuba sino a un fondo gubernamental que se empleará para reembolsar a las empresas petrolíferas y otras que fueron víctimas de las nacionalizaciones de hace cuatro décadas.

La divisa en este caso no es tan importante, lo fundamental es que

LOS PAGOS NO SE ENVIEN MEDIANTE BANCOS EE.UU.

Cada pago a Cuba deberá indicar: **Ventas Fairtrade (FLO)**, para así poder identificar los fondos recibidos.

5.6 El pago se efectuará a cambio de un juego completo de documentos, a más tardar 30 días después de la fecha de la factura.

Información sobre el Precio Mínimo y Prima de Jugos de Fruta de Comercio Justo

Producto y estatus orgánico	País	Concentrado / No a base de concentrado (NFC)	Unidad	Precio Mínimo (Puerta de la Finca) de CJ en US\$	Precio Mínimo (FOB) de CJ en US\$	Prima de CJ en US\$
Manzana	África del Sur	Concentrado	1 Tonelada		960	96
Puré de bananos orgánico	Costa Rica		1 Tonelada		1000	100
Toronja	Mundial	Concentrado	1 Tonelada		1200	100
Toronja orgánica	Mundial	Concentrado	1 Tonelada		1500	100
Pulpa de guayaba	Mundial		1 Tonelada		580	60
Pulpa de guayaba orgánica	Mundial		1 Tonelada		670	70
Lima	Mundial	NFC	1 Tonelada		670	70
Lima orgánica	Mundial	NFC	1 Tonelada		760	80
Mandarina orgánica	Mundial	Concentrado	1 Tonelada		1700	100
Mandarina orgánica	Mundial	NFC	1 Tonelada		800	80
Pulpa de mango	Brasil, Cuba		1 Tonelada		624	46
Pulpa de mango	Peru		1 Tonelada		712	46
Mangos para pulpa de mango	Brasil, Cuba		1 kg	0.25		0.03

Pulpa de mango orgánica	Brasil		1 Tonelada		700	55
Pulpa de mango orgánica	Peru		1 Tonelada		800	55
Naranja	Mundial	Concentrado	1 Tonelada		1200	100
Naranja orgánica	Mundial	Concentrado	1 Tonelada		1500	100
Naranja	Mundial	NFC	1 Tonelada		400	40
Naranja orgánica	Mundial	NFC	1 Tonelada		700	70
Piña	Mundial	Concentrado	1 Tonelada		1500	150
Piña	Mundial	NFC	1 Tonelada		550	50
Maracuyá	Brasil	Concentrado	1 Tonelada		2800	280
Maracuyá	Brasil	NFC	1 Tonelada		1000	100

- Para bananos convencionales no destinados a la exportación tal y como **puré y concentrado de bananos** procedentes de Costa Rica y Ecuador, el precio mínimo de Comercio Justo se fija a nivel de Puerta de la Finca:

Bananos para puré y concentrado	País	Precio Mínimo de Comercio Justo Puerta de la Finca por caja de 18.5 kg	Prima de Comercio Justo por caja de 18.5 kg
	Costa Rica, Ecuador	US\$ 1.20	US\$ 0.30